

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ**

**ACTA N° 1086
RESOLUCIÓN N° CD 2016/499
DE FECHA 16-01-2017
PUNTO N° 36**

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido con el quórum reglamentario, instaló en el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional – Apure la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta N° 1086, la cual prosiguió el 16 de enero de 2017, culminando el 18 de enero de 2017, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo – Barinas. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de febrero de 2016, el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social remite al Consejo Directivo para su consideración solicitud de Permiso y Beca Sueldo a favor del Ingeniero Gizbel José Peña Gómez, titular de la cédula de identidad N° 16.477.751, Personal Administrativo, adscrito a la Oficina Central de Recursos Humanos; con la finalidad de cursar estudios de Doctorado en Gerencia Avanzada en la Universidad Bermín Toro.

CONSIDERANDO

Que la solicitud fue avalada por el Consejo Académico del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, según consta en Resolución N° CA 16/007, Acta N° 002, punto N° 20, de fecha 19 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la cláusula 98 de la V Acta Convenio Laboral del Personal Administrativo, Técnico y de Servicio, *"La Unellez podrá becar hasta diez (10) miembros del Personal Administrativo para realizar estudios de Especialización, Maestría y Doctorado, dentro o fuera del país, en especialidades vinculadas con sus funciones y de acuerdo con las necesidades de la Institución, previo informe del Consejo Académico sobre la pertinencia de los estudios. La concesión de estas becas estará sujeta en cada caso a la aprobación del Consejo Directivo"*.



CONSIDERANDO

Que el parágrafo segundo de la cláusula 98 de la V Acta Convenio del Personal Administrativo, Profesional, Técnico y de Servicio de la Unellez, establece que todo lo concerniente al beneficio de Beca Sueldo (para el personal administrativo) estará regido por lo estipulado en el Reglamento de Formación y Capacitación de los Miembros del Personal Académico de la UNELLEZ, en cuanto le sea aplicable y no esté contemplado en dicha Acta Convenio.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 17 del Reglamento de Formación y Capacitación de los Miembros del Personal Académico de la Unellez, señala: *"Las becas concedidas por la Universidad tendrán una duración de dos (2) años para la obtención del título de maestría y tres años para el doctorado o sus equivalentes. La Comisión Asesora del Programa respectivo analizará casos especiales relacionados con esta materia, pudiendo recomendar al Consejo Académico para que éste con su opinión tramite ante el Consejo Directivo la prórroga tomando como base la naturaleza y características de la investigación que adelanta el becario, como requisito del trabajo de grado"*.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Aprobar el Permiso y Beca Sueldo a favor del Ingeniero **Gizbel José Peña Gómez**, titular de la cédula de identidad N° **16.477.751**, Personal Administrativo, adscrito a la Oficina Central de Recursos Humanos; con la finalidad de cursar estudios de Doctorado en Gerencia Avanzada en la Universidad Fermín Toro; desde febrero del año 2017 hasta febrero de 2020.

Segundo: El Ingeniero Gizbel José Peña Gómez deberá presentar informe periódico ante el Consejo Directivo sobre las actividades realizadas y constancia de aprobación de los lapsos académicos durante el disfrute del beneficio, de acuerdo a lo establecido en la norma que rige la materia.

Original del Oficio recibido se archiva.

ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)



OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)